

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

23

2008



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
Septiembre de 2008
[ORIGINAL FIRMADO]

Asunto: Aclaración y Reiteración de Circular 12-07. Recomendación para solicitar la intervención de funcionarios técnicos del Instituto Costarricense de Electricidad en la apertura de teléfonos celulares

Ser pone en conocimiento de los y las Fiscales de todo el país, que a partir del 31 de Julio de 2008 ,el Instituto Costarricense de Electricidad, propiamente el Departamento de Dirección de Protección Institucional en la Figura del señor Walter Gómez Leiva, dejo de recibir las solicitudes relacionadas con las diligencias de aperturas de Celulares, encargándose a partir del 1 de Agosto de 2008 de la citada diligencia, la sección de delitos informáticos del Organismo de Investigación Judicial.

Ante gestión efectuada por parte de la Fiscalía General de la República y el Organismo de Investigación Judicial y mientras es po-

sible asumir dicha labor a nivel Institucional, a partir del 1 de Septiembre de 2008, nuevamente el Instituto Costarricense de Electricidad asumió lo relacionado con las aperturas de celulares .

En adelante, y hasta nueva comunicación, en los procesos penales en donde se requiera la apertura de un teléfono celular, se gestionará tal y como se venía haciendo la solicitud de técnico ante el Instituto Costarricense de Electricidad .

En lo atinente a los casos en donde la sección de Informática ya señaló la diligencia de apertura, la mismas será finalizada por

esa sección. En el resto de casos pendientes de señalamientos, los fiscales y fiscalas, deberán de conformidad con la circular 12.07, realizar las gestiones pertinentes ante el Instituto Costarricense de Electricidad. Las mismas serán dirigidas al señor Orlando Cascante Moraga de la División de Servicio al Cliente, Factor tele comunicaciones, ubicable en el tercer piso del Edificio de Ouleth Mall, en San Pedro de Montes de Oca, teléfonos 2206-13-58- o al 2206-15-00 o al fax 2253-02-20, a la mayor brevedad posible, con la finalidad de evitar dilaciones en los procesos

De conformidad con los artículos 1,13,14,y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Poder Judicial, se pone en conocimiento de los y las Fiscales , las siguientes instrucciones del Fiscal General, las cuales deben ser acatadas de inmediato a efecto de crear y mantener la unidad de acción e interpretación de las Leyes en el Ministerio Público . De conformidad con la Ley de control Interno y la circular número 10 – 2006 de la F. G. R., es obligación de los y las Fiscales Adjuntos que la misma sean conocidas y aplicadas por los Fiscales adscritos a su Fiscalía .